



**Proyecto de Ley por el que se modifica el nombre del municipio de Lumbreras.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Lumbreras ha promovido y aprobado un expediente para cambiar el nombre del municipio, de forma que pase a denominarse “Lumbreras de Cameros”, justificando que ésta ha sido su denominación desde tiempo inmemorial, según consta en diversos registros públicos.

Tomando en consideración el sentimiento de los vecinos y las circunstancias históricas y geográficas que avalan la denominación del municipio como “Lumbreras de Cameros”, se entiende suficientemente justificado el cambio que se pretende.

Se ha instruido el preceptivo expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo veinticinco de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, en el que queda acreditado el fundamento de la denominación propuesta.

**Artículo único.**

El actual municipio de Lumbreras, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pasará a denominarse Lumbreras de Cameros. Las referencias que hasta ahora se hubieran hecho al antiguo nombre se entenderán hechas, a partir de ahora, a la nueva denominación de Lumbreras de Cameros.

La nueva denominación será efectiva a partir de su anotación en el Registro de Entidades Locales del Estado y de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Aprobado en la reunión del Consejo de Gobierno de fecha 19 de junio de 2019.

Firmado electrónicamente por **Begoña Martínez Arregui**.- Consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00880-2019/000393	Proyecto	Consejo de Gobierno		2019/0379461
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Consejera de Presidencia, Relaciones institucionales y Acción exte			
2				